



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

SOLICITANTE: YAMILE PATRICIA BECERRA DIAZ

RADICADO: 20001 31 10 002 2022 00370 00

La señora YAMILE PATRICIA BECERRA DIAZ, por intermedio de apoderada judicial presenta demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del código general de proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la demanda, Dentro de un término de quince (15) días téngase y practíquense las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento a nombre de YAMILE PATRICIA BECERRA DÍAZ con indicativo serial indicativo serial 4769054, de la Notaria Única de Valledupar (Hoy Notaria Primera del Circulo de Valledupar-Cesar).
- Registro civil de nacimiento a nombre de MERELIZ OLENIZ ARIZA DIAZ, con indicativo serial 21235351, de la Notaria Tercera del Círculo de Valledupar-Cesar.
- Fotocopia informal de cédula expedida en Valledupar, el día 08 de enero de 1999, a nombre de YAMILE PATRICIA BECERRA DÍAZ.
- Fotocopia auténtica de Certificado del diploma de bachiller académico de YAMILE PATRICIA BECERRA DÍAZ, otorgado por la Corporación Regional de Formación Profesional "CREF", Secretaria de educación de Maicao-La guajira.
- Fotocopia auténtica de Acta individual de grado de bachiller de YAMILE PATRICIA BECERRA DÍAZ.
- Fotocopia del Certificado de Afiliación de la EPS CAJACOPI de YAMILE PATRICIA BECERRA DÍAZ.
- Fotocopia auténtica de Certificación expedida por la Directora General de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas de YAMILE PATRICIA BECERRA DÍAZ.
- Fotocopia auténtica del Registro civil de nacimiento de MARCELA ALEJANDRA ALTAMAR BECERRA hija de la YAMILE PATRICIA BECERRA DÍAZ.



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

SEGUNDO: Oficiése a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de para que se sirva expedir Certificación escrita y/ o en su efecto fotocopia informal de si YAMILE PATRICIA BECERRA DÍAZ, aparece con doble cédula de ciudadanía, siendo una de ella la identificada con los nombres y apellidos de MERELIZ OLENIZ ARIZA DIAZ, con cupo numérico 49.782.818, expedida por la Oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil del municipio de Valledupar-Cesar, con fecha de expedición el día 17 de septiembre de 1995.

TERCERO: RECONÓZCASE personería jurídica al doctor RODOLFO ANTONIO YARURO TORRADO, como apoderado del señor YAMILE PATRICIA BECERRA DIAZ, en los mismos términos y facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c0382096bb06ffc89331d064b7ff92e53e4d8392039f4b2e9ba99522c19dfd**

Documento generado en 16/11/2022 12:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>